Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 28 AGO 2019

VISTO la nota presentada por el agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para el otorgamiento de su reubicación y pase definitivo por razones de índole familiar a la Delegación de éste Poder Legislativo en la ciudad de Río Grande, a partir del día 1º de Octubre de 2019.

Que dicho agente se desempeña como Auxiliar Administrativo, en el ámbito de la Dirección de Imprenta, dependiente de la Secretaría Legislativa.

Que ha tomado debida intervención el Director de Imprenta, Sr. Adan BONECCO y la Sra. Secretaría Legislativa, Dña. Andrea RODRIGUEZ.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente autorizar la reubicación y pase definitivo a partir del día 1º de Octubre de 2019, a favor del agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO, Legajo Nº 1271, Personal de Planta Permanente, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Dirección de la Delegación del Poder Legislativo en la ciudad de Rio Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Reubicación y el Pase definitivo para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Dirección Delegación del Poder Legislativo de la ciudad de Río Grande, dependiente de ésta Presidencia, al agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO, Legajo Nº 1271, Categoría 18 P.A. y T., Personal de Planta Permanente, a partir del día 1º de Octubre de 2019; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, al agente mencionado en el artículo precedente y a las áreas correspondientes **ARTÍCULO 3º.-**REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1486/19

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

dente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"